



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Radicado: 080014189008 – 2021 – 00048 – 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOINFCORP NIT 900.855.787-1
Demandado: MIKE ANGELLO MOLINA PACHECO – C.C. N°. 1.129.542.467

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la parte demandante solicita que se requiera al pagador con el fin de rendir informe sobre la medida decretada por este despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de agosto de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSTO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se evidencia que el señor pagador de la empresa SALUD BALBOA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S., no ha hecho efectivo el descuento de los valores correspondientes al embargo decretado por este despacho en auto de fecha 9 de marzo de 2021, por ende, se oficiará para que rinda informe de razones por las cuales no ha da cumplimiento y ha omitido la orden de embargo ordenada y notificada por esta dependencia judicial.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al señor Pagador de la empresa SALUD BALBOA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S., para que rinda informe precisando las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada por auto de fecha 9 de marzo de 2021 y comunicado a través del Oficio No. 569, donde se procedido a embargar el veinte Por ciento (20%) del salario devengado por el señor MIKE ANGELLO MOLINA PACHECO identificado con C.C. No. 1.129.542.467.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 185456f2e08943e6fbaf2673f5222dda7e249514a5eab31d308fd5585c99d543
Documento generado en 04/08/2021 01:49:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>